GACETA OFICIAI

ORGANO DEL ESTADO

PANAMA, R. DE P., LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1988

N°. 21,143

AÑO LXXX V

CONTENIDO COMISION BANCARIA NACIONAL

ABAMBLEA L TECA BISLIC REPUBLICA DE

Resolución N°. 49-88 de 16 de agosto de 1988, por la cual se otorga adicionalmente al BANCO UNION, COMPAÑIA ANONIMA, Licencia Internacional.

Resolución N°. 50-88 de 16 de agosto de 1988, por la cual se otorga PERMISO TEMPORAL por el término de (90) noventa días a AMERICAN EXPRESS BANK (CAYMAN) LTD., para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá.

Resolución Nº. 51-88 de 16 de agosto de 1988, por la cual se autoriza a THE MITSUI BANK LTD., a trasladar las oficinas de una Sucursal.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución №. 160 de 21 de septiembre de 1988, por la cual se concede a la Sociedad CASAMAR BONDED WAREHOUSE, S.A., renovación de la Licencia que la autoriza para seguir operando un Almacén de Depósito Especial de Mercancia.
AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL

OTORGASE LICENCIA Y PERMISO TEMPORAL

RESOLUCION Nº 49-88 (De 16 de agosto de 1988) LA COMISION BANCARIA NACIONAL en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO UNION, COMPA-NIA ANONIMA, entidad bancaria constituida de conformidad con las leyes de la República de Venezuela e inscrita en el Registro Público al Tomo 1074 Folio 463, Asiento 116.481 "B" de la Sección de Personas Mercantil desde el 30 de septiembre de 1974 y actualizada a la Ficha S.E.-000042, Rollo 655, Imagen 0112 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), se encuentra debidamente habilitada para efectuar negocios de banca en Panamá;

Oue mediante Resolución № 107-74 de 6 de noviembre de 1974, esta Comisión otorgó a BANCO UNION, COMPANIA ANUNIMA, Licencia General que lo faculta para efectuar indistintamente negocios de Banca

en Panamá o en el exterior:

Que conforme al Artículo 2 del Acuerdo Nº 6-88 de 22 de marzo de 1988 de esta Comisión, los Bancos con Licencia General establecidos en Panamá cuyas operaciones bancarias extranjeras representan un porcentaje significativo del total de sus operaciones bancarias, se encuentran autorizados para solicitar adicionalmente una Licencia Internacional;

Que conforme al mismo Artículo 2 del Acuerdo Nº 6-88 de 22 de marzo de 1988 de la Comisión, los Bancos a quienes se otorgue adicionalmente Licencia internacional pueden igual-mente autorizarse para transferir el control y amparo de dicha Licencia Internacional, todo o parte de los Activos y Pasivos extranjeros manteni-

dos bajo Licencia General; Que a través de Apoderado Espe-cial BANCO UNION, COMPANIA ANONIMA solicita mediante memorial de 6 de junio de 1988, se otorgue

adicionalmente en su favor Licencia Internacional para, el control y am-paro de dicha Licencia, exclusivamente dirigir transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior; así como para transferir al control y amparo de dicha nueva Licencia todos los activos y pasivos extranjeros mantenidos actualmente bajo la Licencia General;

Que BANCO UNION, COMPA-NIA ANONIMA cumple con los requisitos y criterios establecidos por nuestra legislación bancaria, particularmente en el referido Acuerdo Nº 6-88 de 22 de marzo de 1988, para el otorgamiento adicional de Licencia Internacional, y para transferir todos los activos y pasivos extranjeros mantenidos actualmente bajo la Licencia General, por lo que sus solicitudes no merecen objectiones. RESUELVE

ARTICULO 1: Otórgase adicional-mente a BANCO UNION, COMPA-

GACETA OFICIAL

DIRECTOR ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA: Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4. Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO Jr. SUBDIRECTOR

Subcripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: 8.16.00
En el Exterior 8.18.00 más parte área. Un año en la
República: 8.36.00 En el Exterior: 8.36.00 más parte aéreo
Todo pago adelantonda

NIA ANONIMA Licencia Internacional para, al control y amparo de dicha Licencia, exclusivamente dirigitransacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

ARTICUI O 2: Autorizase a BAN-CO UNION, COMPANIA ANONI- MA a transferir al control y amparo de la Licencia Internacional otorgada conforme al Artículo anterior, todos los activos y pasivos extranjeros mantenidos actualmente bajo la Licencia General.

Dada en la ciudad de Panamá, a los --dieciséis-- (16) días del mes de -agosto-- de mil novecientos ochenta y ocho (1988). NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

EL PRESIDENTE Azael Purcait

EL SECRETARIO Mario De Diego Jr.

RESOLUCION No. 50-88 (De 16 de agosto de 1988) LA COMISION BANCARIA NA-CIONAL,

en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que, según lo dispone el Artículo 20 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, AMERICAN EXPRESS BANK (CAYMAN) LTD. entidad bancaria organizada conforme a la legislación extranjera, mediante Apoderado Especial, ha solicitado PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habili-

tación y registro en Panamá, a fin de solicitar posteriormente negocio de Banca en Panamá o en el exterior; y

Que se ha determinado, conforme a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Bancaria Nacional, que la solicitud de AMERICAN EXPRESS BANK (CAYMAN) LTD., cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de PEKMISO TEMPORAL.

RESUELVE: ARTICULO UNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL por el término de noventa (90) días a AMERICAN EXPRESS BANK (CAYMAN) LTD, para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, a fin de solicitar posteriormente Licencia General.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE. Azael Purcait.

EL SECRETARIO. Mario De Diego Jr.

DANSE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 51-88 (De 16 de agosto de 1988) LA COMISION BANCARIA NA-CIONAL.

en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que, THE MITSUI BANK, LTD. es una entidad organizada y constituida baio legislación extranjera y registrada en la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 8743 de 24 de septiembre de 1980, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita a Ficha S.E. 000212, Rollo 4630 e Imagen 0104 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que esta Comisión mediante Resolución No. 36-80 de 27 de octubre de 1980, otorgó Licencia General a THE MITSUI BANK LTD. para efectuar indistintamente negocios de Banca en Panamá o en el exterior.

Oue conforme dispone el Artículo

28 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario trasladar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de esta

Comisión y; Que THE MITSU: BANK LTD. ha solicitado autorización para trasladar el establecimiento que mantiene en Avenida Ricardo Arango y Calle 53E, Urbanización Obarrio, al Piso 13 de la Torre Bancosur, ubicada en Calle 53E, Urbanización Nuevo

Obarrio, Ciudad de Panamá.

ACUERDA:
ARTICULO UNICO: Autorizase a
THE MITSUI BANK LTD. a trasladar las oficinas de la Sucursal que mantiene en Avenida Ricardo Arango y Calle 53E, Urbanización Obarrio, al Piso 13 de la Torre Bancosur ubicada en Calle 53E, Urbanización Nuevo Obarrio de esta Ciduad.

Dada en la Ciudad de Panamá, a

los dieciséis (16) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE Azael Purcait.

EL SECRETARIO, Mario de Diego Jr. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

MARIO DE DIEGO Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONCEDESE RENOVACION DE LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TE-

SORO DIRECCION GENERAL DE **ADUANAS**

RESOLUCION Nº 160 Panamá, 21 de Septiembre de 1988 La Junta a que se refiere el Decreto Nº 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 153 de 16 de noviembre de 1933, dictado por el Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al Director General de Aduanas la firma Forense GUERRA Y ASOCIA-DOS, Apoderados Especiales de la Empresa CASAMAR BONDED WA-REHOUSE, S.A., con Licencia Co-mercial "Tipo A", Nº 1679, inscrita en la Ficha 002818, Rollo 0107, Imaen la richa 002016, Rono 0107, Illia-gen 0088, de la Sección de Micrope-lículas del Registro Público y cuyos Representante Legal es el Señor BENJAMIN ICHIYASU, ha solicitado prórroga de la Resolución 84 de 3 de mayo de 1985, por medio de la cual

la Junta de Licencia que se refiere en el Decreto 153 de 16 de noviembre de 1933, concedió a la solicitante la autorización para operar un Depósito Especial de Mercancia a la Orden.

Que la Contraloría General de la República mediante Oficio Nº 543 c.c. de 2 de julio de 1987, procedió a fijar la fianza de DOSCIENTOS CIN-CUENTA MIL BALBOAS (B/ .250.000.00, fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa por el término señalado, según lo dispuesto en la Sección II, Capítu-lo I, Título VIII, del Libro Segundo del Código Fiscal.

Que igualmente la empresa está obligada a mantener, por todo el término de vigencia de la concesión, la fianza fijada por la Contraloría General de la República, con las modificaciones que se hagan a la misma. El incumplimiento generará la suspensión o cancelación de la Licencia re-

RESUELVE: CONCEDER a la Sociedad CASA-MAR BONDED WAREHOUSE, S.A.,

renovación de la Licencia que lo autoriza para seguir operando un Almacón de Depósito Especial de Mercancía a la orden, de acuerdo con la Sección II, Capítulo I, Título III, del Libro Segundo del Código Fiscal por el término de (1) un año, que vence el 30 de mayo de 1989.

Mantener en la Contraloría Generai de la República, la custodia de la fianza de cumplimiento citada.

El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, podrá introducir enmiendas al procedimiento de qué trata esta Resolución, igualmente podrá suspender o cancelar la Licencia concedida, cuando las circunstancias así lo ame-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN L. Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P. Contralor General de la República.

VIRGILIO RAMOS I Director General de Aduanas

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4 COCLE

EDICTO № 143-87 El suscrito Funcionario Sustanciador de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA M.I.D.A., RE-GION 4 COCLE, Al Público.

HACE SABER:

Que el señor LUIS ARTURO SAENZ SUCRE vecino del Corregimiento de EL CRISTO Distrito de AGUADULCE portador de la cédula de identidad personal N° 2-55-703 la Adjudicación a Timio Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de NORTE: LEOPOLDO TUÑON SUR: VICENTE JUAREZ ESTE: LEOPOLDO TUÑON OESTE: SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Distrito de AGUADULCE o en la Corregiduría de EL CRISTO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente la Como lo ordena el Artículo Nº 108 del CODIGO AGRARIO.,

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 31 días del mes de agosto de 1987

DELFINA B. DE SANDOVAL SRIA. AD HOC

ING. ORLANDO GORDON C. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-333792 (Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4 COCLE

EDICTO № 140-87 El suscrito Funcionario Sustanciador de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA M.I.D.A., RE-GION 4 COCLE, Al Público.

HACE SABER:

Que al señor PABLO VEGA GONZALEZ vecino del Corregimiento de
RIO HATO Distrito de ANTON portador de la cédula de Identidad personal Nº 6-44-582 la Adjudicación a
Título Oneroso, de una parcela de
tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha+2712,33mts2.
hectáreas, ubicadas en LAS GUIAS
ORIENTE Corregimiento de: RIO
HATO Distrito de: ANTON de esta
Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FELIX FLORES, BOLIVAR GONZALEZ SUR: TERRENOS NACIONALES ESTE: BOLIVAR GONZALEZ OESTE: TERRENOS NACIONALES, CAMINO A PLATANAL - CIA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo Nº 108 del CODIGO AGRARIO.,

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 31 días del mes de agosto de 1987

DELFINA B. DE SANDOVAL SRIA. AD HOC

ING. ORLANDO GORDON C. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-333785 (Unica publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA COCLE

EDICTO Nº 190-87 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUS-TANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4- COCLE

HACE SABER:
Que el Sr. RUBEN DARIO AGUILAR, vecino del Corregimiento de
JUAN DIAZ, Distrito de ANTON,
portador de la cédula de identidad
penonal N° 2-83-1223, ha solicitado
al DIPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA, mediante solicitud N° 4514-87 una parceia de tierra estatal
Adjudicable, de una superficie de 4
Hás ÷ 0998.23 50 Mt2, ubicadas en
JUAN DIAZ, de esta Provincia.

Cuyos Linderos Generales son: NORTE: EUSEBIO AGUILAR, NICO-LASA VALDES SUR: EUSEBIO AGUILAR, CAMI-NO, NICOLASA VALDES ESTE: NICOLASA VALDES

OESTE: EUSEBIO AGUILAR

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de JUAN DIAZ y copia del mismo se antregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de Diciembre de 1987.

ING. ORLANDO GORDON C. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL SECRETARIA AD-HOC

L-425684 Unica publicación.

> MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARÍA:

COCLE
EDICTO Nº 191-87
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION Nº 4 COCLE

HACE SABER:

Que la señora PETITA SANTANAN

DE PEREZ, vecina del Corregimiento

de RIO HATO, Distrito: ANTON,

Ubicación: GUIAS OCCIDENTE,

portadora de la cédula de identidad

personal № 2-63-425, ha solicitado

al DEPARTAMENTO DE REFORMA

ACRARIA, mediante solicitud № 4
597-85, una parcela de tierra estata

Adjudicable, de una superficie de 1

Ha + 4068 ÷ 30 Mts. 2, hectáreas,

ubicadas en LAS GUIAS OCCI
DENTE.

Cuyos Linderos Generales son:

NORTE: MARIA ANSELMA SAN-CHEZ SUR: CARRETERA A PALO VERDE

ESTE: TIERRAS NACIONALES LI-BRES - DIONISIO SANCHEZ OESTE: SERVIDUMBRE CARRETE-RA A PALO VERDE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de ANTON, o en la Corregiduría de RIO HATO, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de pu-blicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última nublicación.

DADO EN PENONOME A LOS 17 días del mes de diciembre de 1987.

ING. ORLANDO GORDON C. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SRA, DELFINA B. DE SANDOVAL SECRETARIA AD-HOC

1-426724 Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO**

Departamento de Reforma Agraria EDICTO N º 416-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público: HACE SABER:

Que la señora LETICIA GOMEZ DE TUDISCO, vecina del Corregimiento de Chorrera, Distrito de Chorrera, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-222-293, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-6326, la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 57 + 9,787.00 (1º Parcela); 50 hás +3525.10 (2* Parcela); y 30 hás +6,868.70 (3º Parcela), ubicadas en Angulito, Corregimiento de Llano de Catival, Distrito de Montijo, de esta Provincia y cuyos linderos son: PARCELA Nº 1: 57 has +9,787.00

NORTE: Terrenos de Herminio Herrera, Marcos Mojica,, Manglares; SUR: Terrenos de Angelica Puga de

Broce ESTE: Terrenos de Herminio Herrera, Simeón Mojica, Marcos Mojica, Plaza Pública; Río Angulito;

OESTE: Terrenos Nacionales (Manglares). PARCELA Nº 2: 50 hás + 3,525.10

NORTE: Río Angulón, Terrenos de

Luis Aguirre, Graciela Camargo Se-

SUR: Terrenos de Graciela Camargo Serrano, Manglares;

ESTE: Terrenos de Graciela Camargo Serrano, Servidumbre; y

OESTE: Manglares.

PARCELA Nº 3: 30 hás+6,868.70 M2

NORTE: Manglares; SUR: Terrenos de Eustacio Gil, Servidumbre:

ESTE: Manglares; DESTE: Manglares;

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Llano de Catival, y copias del mismo se entre-garán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta v seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SECRETARIO AD-HOC

L-318358 Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO Nº 359-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en

Chiriquí, al público, HACE SABER: Que el señor DANIEL AVILES VE-GA, vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de

Barú, portador de la cédula de identidad personal No. 4-160-818, ha solicitado a la Reiorma Agraria, mediante Solicitud No. 4-23608, la adjudie solicitud (NO. 4-25000), la aujusti-cación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 75 has. +8,621.00M², ubicada en CANAZAS ARRIBA, Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de Barú, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Patrocinio Finto, servi-dumbre. Daniel Pineda. SUR: Hipolito Sánchez, Onofre de

la Sera.

ESTE: Daniel Pineda.

OESTE: Patrocinio Pinto.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PUERTO ARMUE-LLES y copías del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de diciembre de 1986.

AGRMO, JOSE M. DELGADO D. Euricionario Sustanciador

EVILA GONZALEZ CERRUD Secretaria Ad-Hoç.

L-215592 (Unica publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 102-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor ATANACIO PEREZ

MENDIETA vecino del corregimiento de EL LLANO Distrito de CHEPO, con cédula No. 7-702-2442, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-521, la adjudicación a titulo oneroso, de una parcela de tierra estatal adiudicable, de una superficie de 82 Has 3962,70 M.C. y ubicado en el Corregimiento de EL LLANO, Distrito de Chepo de esta Provincia. Comprendida dentro de los si-

guientes linderos: NORTE: Quebrada Guayabo, Ro-

sa Pérez, Roberto Domínguez, Tibur-

cio Pérez. SUR: Encarnación Huertas y otros, Ovidio Gómez, Gabriel Pérez. ESTE: Gabriel Pérez, y Rosa Pérez.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de EL LLANO y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, agosto 12, 1987.

Funcionario Sustanciador Agr. Julio César Adames

Secretaria Ad Hoc Magnolia de Mejía

L-494616 (Unica publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION 4-COCLE
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION 4, COCLE
HACE SABER:

Que el señor RAMON DE LEON GRAELE, vecino del corregimiento de POCRI, Distrito de AGUADUCCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-52-832, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud Nº 4-916-87, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 has + 5904.32 hectáreas, ubicadas en POCRI de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: REMIGIO RODRIGUEZ

NORTE: REMIGIO RODRIGUEZ SUR: CATALINA SERRANO Vda. de URRIOLA.

ESTE: CAMINO A LLANO DE LA PALMA Y RAMON DE LEON

GRAELL.

OESTE: CAMINO DE POCRI À LAS MINERAS.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la alcaldía del Distrito de PENONOME, o en la corregiduría de POCRI, y copia del mismo se entregará al interesado para que él haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO, tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO de 1988.

ING. ORLANDO GORDON C. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR Región 4- Coclé

Secretaria Ad-Hoc

L-488426 Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO Nº 348-86 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriqui, al público,

HACE SABER:

Oue el señor HARMODIO CASTILLO GUTIERREZ, vecino del Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de
DAVID, portador de la Cédula de
Identidad Personal Nº 4-84-85, ha
solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-24272, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 0 has. — 1,657.98, ubicada en EL QUITEÑO, Corregimiento
de LAS LOMAS, Distrito de DAVID,
de esta Provincia, cuyos linderos

NORTE: ISABEL CASTILLO SUR: ANTONIA CASTILLO ESTE: CALLE

OESTE: ISABEL CASTILLO Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Afcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 1 días del mes de DICIEMBRE de 1986.

AGRMO, JOSE M. DELGADO D. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

EVILA GONZALEZ CERRUD SECRETARIA AD-HOC

L-215404 Unica publicación.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUME-RO 5

El Suscrito, Juez Segundo del Circulto de Veraguas, por medio del presente Edicto EMPLAZA a ANDRES GONZALEZ GARCIA. de generales conocidas y paradero desconocido, sindicado del delito de Lesiones Personales, en perjuicio de Margarito Torres Tuñón, para que dentro del término de diez (10) das más el de la distancia, a partir de apublicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de fecha dos -2- de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, que a fa fetra dice assí:

"REPUBLICA DE PANAMA. OR-GANO JUDICIAL. Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas. Santiago, dos (2) de febrero de mil novecientos ochenta y cuairo (1984). VISTOS:

Mediante auto de 15 de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), este tribunal llamó a responder en jurcio criminal a Andrés González García, por posible violación de las disposiciones contenidas en el Título XII. Capítulo II del Libro II del Código Penal anterior y declinaba competencia respecto al indagaclo Margarito Torres Tuñón, ante el Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, según la Ley 112 de 1974.

Por tanto, con lo que se deja expuesto, el que firma, luez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE A AN- DRES GONZALEZ GARCIA, varón, de cuarenta y dos (42) años de edad, nacido el día seis (6) de enero de mil novecientos treinta y nueve (1939). natural y vecino de Mata Palo, Corregimiento Las Guías Abajo, cedulado Nº 9-49-880, soltero, agricultor, hijo de Alejandro González (difunto) y María del Carmen García, sabe leer escribir un poco, cursó segundo grado de escuela primaria, y lo CONDE-NA a sufrir la pena líquida de OCHO (8) MESES DE RECLUSION en el lugar que designe el Comisionado de Corrección, sindicado del delito de lesiones personales, en perjuicio de Margarito Torres Tuñón.

En vista que el sindicado es de paradero desconocido y declarado rebelde, ordénese su emplazamiento por edicto de esta sentencia por la

Gaceta Oficial.

Enviense los formularios individuales del sindicado y copia autenticada de esta sentencia al Director de Corrección para lo que estime conveniente. Cumplido lo anterior, archivese el expediente, previa anotación de su salida.

Fundamento legal: Artículo 2151, 2153, 2156, 2157, 2165, 2167, 2178, 2337, 2338 y 2340 del Código Judicial. Artículo 1 13, 17, 30, 38, 46, 47, 56, 66 del Código Penal vi-gente inciso 2" del artículo 319 del Código Penal anterior. Cópiese y Notifíquese. El Juez Segundo, (fdo.) Lic-do. JOSE A. DELGADO P. El Secretario, (fde.) JULIAN MEDINA H.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgado como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2088 y se requirirá a las autoridades políticas y judiciales para que

procedan.

8

Para que sirva de formal notificación a ANDRES GONZALEZ GAR-CIA, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, hoy ocho (8) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez Segundo. (ído.) Licdo. JOSE A. DELGADO P. El Secretario, (fdo.) JULIAN MEDINA H Es fiel copia de su original. Santiago, 8 de febrero de 1984 Secretario del Juzgado (Oficio Nº 92)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 1 - CHIRIQUI EDICTO Nº 355-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriqui, al público, HACE SABER:

Oue el señor SAMUEL MAYA PE-REZ, vecino del Carregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-225, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-22073, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 6 Hás. con 2559, 11M-, ubicada en Alto Majagua, Corregimiento de Guaca, Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real de Guaca Arriba a la carretera de asíalto San

Pablo- Los Anastacios. SUR: Alberto Caballero, linea del

oleoducto transistmico. ESTE: Carlos Caballero, línea de

oleoducto transistmico. Oeste: Porfirio Ríos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes de diciembre de 1986.

ASUNCION BATISTA C. Funcionario Sustanciador A.I ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SAL-DAÑA Secretaria Ad-Hoc.

(L-215551) Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 1 - CHIRIQUI EDICTO Nº 356-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER: Que el señor ELEUTERIO CORTEZ SANTOS, vecino del Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-247-301, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-20958, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 12 Hás. +0421.53M², ubicada en San Francisco, Corregimiento de San Andrés Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Caludino Grajales y Río

Pedro Araúz.

SUR: Ernestina Vargas y Manuel Morales Muñoz.

ESTE: Camino, Candelario Cortez. Silvestre Cortez.

Oeste: Río Pedro Azaúz. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Sun Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

a partir de la última publicación. Dado en David a los 12 días del mes de diciembre de 1986.

Agrmo, JOSE M. DELGADO D. Funcionario Sustanciador

EVILA GONZALEZ CERRUD Secretaria Ad-Hoc.

(1-215521) Unica publicación

> REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 85-88

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER: Que el señor BRAZIL CANO CRUZ vecino del Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA portador de la Cédula Nº 7-48-294 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-146-84 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89,005, Rollo 1772, Doc. 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has 1,155,35 M.C. ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de PANAMA, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los si-

guientes linderos: NORTE: CARRETERA INTERAME-

RICANA SUR: GUADALUPE VERGARA RO

SALES Y VEREDA ESTE: EDNA JUDITH BAZO ACE-

VEDO Y ALICIA MATHEWS

OESTE: SILVIA MIRLA N.G. DE

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y Corregiduría de PACORA, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencía de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, agosto 5, 1988.

Agr. Julio César Adames Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía Secretaria ad-hoc.

(L-029923) Unica publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 57

El suscrito, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, CITA y EMPLAZA a: LUIS PEÑA DUFON, sindicado por el delito de APROPIACION INDEBIDA, con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

AUTO Nº 51
"JUZGADO NOVENO DE CIR.
CUITO DE LO PENAL DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,
Panamá, cuatro -4- de junio de mil
novecientos ochenta y siete 1987.
VISIOS:

Por lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PE-

NAL DEL PRIMER CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUIS PENA DUFON, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 8-332-667, con domicilio en Panamá, Río Abajo, calle 10, Casa Nº 82, por infractores de las disposiciones contenidar en el Capítulo V. Título IV del Libro Segundo del Código Penal.

Se designa a las defensoras de oficios a las Licenciadas Marta Pérez Cano y Fulvia Quezada, para que asistan y defiendan en esta causa a LUIS PENA DUFON, respectivamente, sin perjuicio de que asignen defensor particular.

Cuentan las partes con el término común de cinco -5- días hábiles, para aducir las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículos 2222 v 2225 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquee, El Juez (fdo.) Licdo. Rogelio A. Saltarín, Ricardo E. Lezcano Srio.

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la cotaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) dias hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Por tanto, se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional, hoy once -11-de diciembre de mil novecientos ochenta y siete 1987.

ROGELIO A. SALTARIN Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

> RICARDO E. LEZCANO Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-EDITORA RENOVACION, S. A.

RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-GINAL Panamá, 14 de diciembre de 1987

Oficio Nº 2536

COMPRAVENTAS:

ELIICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "SPORT FILA", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA: Al Representante Legal de la sociedad denominada INDUSTRIA NA-CIONAL DE CONFECCIONES, S.A. señor RAMON AZRAK, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de tábrica "SPORT FILA", propuesto en su contra por la sociedad FILA S.P.A., a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y **ALEMAN**

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el jurcio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de septiembre de 1988 y copias del mismo se tierren e disposición de la pane interesada para su publicación.

Licdo. IUAN JOSE FERRAN TEJEDOR

Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO Secretaria Ad-Hoc MINISTERIO DE COMERCIO E

INDUSTRIAS, DIRECCION DE ASE-SORIA LEGAL Es Copia Auténtica de su original

Panamá. 14 de septiembre de 1988 Director L-043819 (Tra. publicación)